

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, debe construirse en la ciudad de Cochabamba un complejo deportivo para los Trabajadores de la Fábrica de Cerveza ?Taquiña? S. A.

Que, a tal efecto se cuenta con los recursos a ser proporcionados por los trabajadores de ?Taquiña? S. A., por esta Empresa y por la Dirección de Fiscalización de Fondos y Patrimonios Sindicales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

Que, es necesario iniciar a la brevedad las obras mencionadas, por constituir propósito del Gobierno de las Fuerzas Armadas dotar de Sedes Sociales y Campos Deportivos a los trabajadores del país;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral que proceda la construcción de un complejo Deportivo en favor de los trabajadores de la Fabrica de Cerveza ?Taquiña? S. A., de acuerdo a pliego de especificaciones y planos elaborados para el efecto, adjudicándose directamente la ejecución de las obras a la Empresa Técnica Constructora ETCO Ltda.. de la ciudad de Cochabamba, por la suma de \$b, 563.426.29 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 29/400 PESOS BOLIVIANOS), bajo la supervisión de la Dirección de Fiscalización d Fondos y Patrimonios Sindicales del indicado Ministerio.

ARTÍCULO 2.- El costo de las obras mencionadas en el artículo precedente, será cubierto en la siguiente forma:

Fondos pro - Sedes Sociales, Campos Deportivos y Asistencia Laboral, retenidos por lo trabajadores de ?Taquiña? S.A?.....	\$b. 100.000.-
---	----------------

Aporte de la Empresa ?Taquiña? S. A. para su reembolso por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en cuotas trimestrales en el lapso de dos años, con los fondos provenientes de la subvención creada por el Decreto - Ley N° 11129 de 19 de octubre de 1973??????????????.	\$b. 200.000.-
---	----------------

Financiamiento con cargo al Presupuesto de Inversiones de la Dirección de Fondos y Patrimonios Sindicales del Ministerio de Trabajo y D. L. gestión de 1976?????..	\$b. 263.426.99
--	-----------------

TOTAL????????????????	<u>\$b. 563.426.29</u>
-----------------------	------------------------

ARTÍCULO 3.- La suscripción del respectivo contrato de obra con la Empresa ETCO Ltda., se hará por el Ministerio de Trabajo y D. L., Empresa Taquiña S. A. y coordinadores laborales de la misma, con intervención de la Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno.

El señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.